



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 27 de noviembre de 2007.—

VISTO el Expediente N° 311-000033-03-1, la Ley N° 25.163, su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004 y la Resolución N° C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, el CONSEJO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN SAN RAFAEL solicita el reconocimiento, registro, protección y derecho a uso, de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONTROLADA (D.O.C.) "SAN RAFAEL", para la elaboración de vinos en los establecimientos ubicados en el área delimitada a tal efecto, registrados en la D.O.C. SAN RAFAEL, con uvas procedentes de los viñedos radicados en el área de producción de la misma, igualmente registrados.

Que por Ley N° 25.163 y su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, se establecieron las Normas Generales para la Designación y Presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico de la Argentina, siendo el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA el Organismo de aplicación de dicha norma.

Que, conforme al Capítulo X, Artículo 50 de la precitada ley, este Instituto dictó la Resolución C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, la que, como Anexo IV, forma parte del Decreto Reglamentario pertinente, aprobando el Padrón Básico de las Áreas Geográficas y Áreas de Producción Preliminares de la



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

REPUBLICA ARGENTINA que, por sus aptitudes para la producción de uvas, pudieran acceder a una Denominación de Origen Controlada (D.O.C.) o a una Indicación Geográfica (I.G.).

Que en el mencionado Padrón aparece, SAN RAFAEL dentro de la Provincia de MENDOZA, como una región vitivinícola reconocida, de características particulares para el cultivo de la vid.

Que, conforme a los antecedentes presentados en el expediente citado en el Visto, y los estudios realizados por las dependencias competentes de este Instituto, el área de producción delimitada está formada por terruños con cualidades ecológicas distintivas, aptos para la producción de vinos de calidad superior.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado en cuanto se refiere al reconocimiento, registro, protección y derecho a uso de la DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADA(D.O.C.)" SAN RAFAEL".

Que el Consejo solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.241/05

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

RESUELVE:

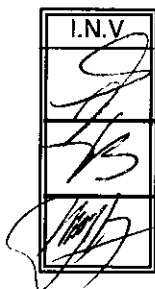
1°.- Reconócese, registrase y protégese la DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADA (D.O.C.) " SAN RAFAEL", cuya área de producción está delimitada conforme al mapa y localización de los puntos en él consignados, que figuran en el Anexo I y II de la presente, en los términos y efectos establecidos en el Capítulo VI, Artículo 35 de la Ley N° 25.163.

2°.- Otórgase el derecho a uso de la D.O.C. SAN RAFAEL, a su CONSEJO DE PROMOCION, constituido conforme al Capítulo IV, Artículo 18 de la Ley 25.163.

3°.- Por Delegación San Rafael, dependiente de Gerencia de Fiscalización notifíquese con copia a los interesados, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 22 de la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004.

4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (I.N.P.I.) y a todo otro organismo nacional y/o internacional que se requiera. Conforme al Capítulo IV, Artículo 28 de la Ley N° 25.163 y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 31



Lic. RAUL HORACIO GUINAZU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C. 31 /07.-



Clu



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCION N° C. 31 /07.-

PUNTOS DE REFERENCIA DE DELIMITACION
DE LA DENOMINACION DE ORIGEN SAN RAFAEL

"DOC 1" lat = -34.5427138889, lon = -68.4969138889
Lat 34°32'33.77"S
Long 68°29'48.89"W
Ubicado a 2,2 km de ruta 143 y 4,1 km de Rotonda El Cristo.

"DOC 2" lat= -34.4758405538, lon= -68.4204968922
34°28'33.03"S
68°25'13.79"W
Ubicado a 1 km al Noreste de intersección de calle Uno y Callejón Usillal.

"DOC 3" lat= -34.5317599254, lon= -68.346896267
34°31'54.34"S
68°20'48. 83"W
A 2,1 km continuación de la huella de tierra ruta Provincial 157.

"DOC 4" lat= -34.5097783325, lon= -68.1503683675
34°30'35.20"S
68° 9'1.33"W
Ubicado a 2,8 km intersección calle Costa Canal, Colonia Española con ruta Provincial N° 154.

"DOC 5" lat= -34.5527694108, lon= -68.0658693963
34°33'9.97"S
68°3'57.13"W
Final del callejón principal propiedad de la firma Litexco.

"DOC 6"lat= -34.5675276832, lon= -67.9762722285
34°34'3.10"S
67°58'34.58"W
1800 m por calle Candel de intersección con calle Valdivieso.

"DOC 7" lat= -34.6777872358, lon= -67.9250168886
34°40'40.03"S.
67°55'30.06"W
500 m al sur de intersección calle del Monte y calle Saracena (Colonia Gelman).

"DOC 8" lat= -34.7072292192, lon= -68.0274814251
34°42'26.03"S
68°1'38.93"W
400 m al Sur de calle Viñuela y Dr. Sáez.



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

"DOC 9" lat= -34.779581341, lon= -67.9935360958
34°46'46.49"S
67°59'36.73"W
1000 m Norte de calle Ferrer y ruta Nacional 143.

"DOC 10" lat=-34.8328055675, lon= -67.8845718407
34°49'58.10"S
67°53'4.46"W
2,8 km Noroeste de la intersección ruta 143 y calle Vasconia.

"DOC 11" lat= -34.8311239307, lon= -67.8748353693
34°49'52.05"S
67°52'29.41"W
Por calle Nemes a 2,5 km de intersección ruta 143.

"DOC 12" lat= -34.8592221267, lon= -67.8300839941
34°51'33.20"S
67°49'48.30"W
Por calle Jáuregui a 800 m de ruta 143.

"DOC 13" lat= -34.8616576729, lon= -67.8177855149
34°51'41.97"S
67°49'4.03"W
Intersección ruta 143 y acceso a Jaime Prats.

"DOC 14" lat= -34.8555074713, lon= -67.7952937879
34°51'19.83"S
67°47'43.06"W
400 m al Oeste acceso a Real del Padre y Ruta 143.

"DOC 15" lat= -34.8478327204, lon= -67.8026689926
34°50'52.20"S
67°48'9.61"W
700 m al oeste intersección calle Los Andes y calle La India (Real del Padre).

"DOC 16" lat= -34.819917809, lon= -67.8080856913
34°49'11.70"S
67°48'29.11 "W
Por calle Los Andes a 4,2 km al Norte de la ruta 143.

"DOC 17" 1at= -34.8019160351, lon= -67.780856557
34°48'6.90"S
67°46'51.08"W
Por los Andes a 5,1 km al Norte de Ruta Provincial 171.

"DOC 18" lat= -34.8141290714, lon= -67.7000473361



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

34°48'50.86"S

67°42'0.17"W

Calle Álvarez Condarco a 1300 m de calle Los Andes.

"DOC 19" lat= -34.9915170052, lon= -67.7259956948

34°59'29.46"S

67°43'33.58"W

2000 m al Este de callejón de Los Polacos y calle Las Arabias (Colonia Rusa).

"DOC 20" lat= -34.9697975518, lon= -67.8743976699

34°58'11.27"S

67°52'27.83"W

Intersección calle 11 y canal Soitué (Colonia Soitué).

"DOC 21" lat= -34.8703479528, lon= -67.8761128616

34°52'13.25"S

67°52'34.01"W

Sobre canal Soitué al 1900 m al Sur de la ruta 143.

"DOC 22" lat= -34.7942575637, lon= -68.0663323765

34°47'39.33"S

68°3'58.80"W

2100 m al Oeste de calle La Guevarina y canal Izuel (La Guevarina).

"DOC 23" lat= -34.7630478086, lon= -68.0941090301

34°45'46.97"S

68°5'38.79"W

Calle José Rodríguez (calle 6) 1750 m al Sur de la ruta 143.

"DOC 24" lat= -34.7672955518, lon= -68.2432905541

34°46'2.26"S

68°14'35.85"W

Intersección de calle Monseñor Ernesto de Miguel y ruta Provincial 179 (Las Malvinas).

"DOC 25" lat= -34.7867660314, lon= -68.2553786972

34°47'12.36"S

68°15'19.36"W

Puente Río Atuel 200 m entrada a Balneario "El Escorial".

"DOC 26" lat= -34.7508806628, lon= -68.3867045007

34°45'3.17"S

68°23'12.14"W

Intersección de calle Ejército de los Andes y canal Correas (Rincón del Atuel).

"DOC 27" lat= -34.7651994012, lon= -68.4297027349



"2007- Año de la Seguridad Vial"

*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

34°45'54.72"S

68°25'46.93"W

Sobre ruta Provincial 173 a 3.7 km intersección calle Primavera.

"DOC 28" lat= -34.66675, lon= -68.5461111111

34°40'0.30"S

68°32'46.00"W

Ruta Prov. 143, intersección camino a Villa 25 de Mayo.

Y a los 692 metros sobre el nivel del mar, comprendiendo parte de los distritos municipales de Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre, Villa Atuel y Ciudad.